



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 001-2020-MPU-GM

Contamana, 02 de Enero de 2020.

VISTO:

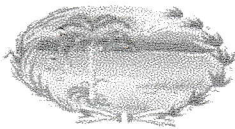
Los Informes N°003-2020-UF-GIDUR-MPU-MMMM, de fecha 02 de Enero de 2020, del Jefe de la UF, Arq. Melissa Melina Montalván Meléndez, Informe N° 045-2019-MPU-GIDUR-PEDM, de fecha 30 de Diciembre de 2019, que suscribe el Arq. Petter Edward Díaz Melendez, Arquitecto de la Sub Gerencia de Estudios y Obras de la MPU, Informe N°001-2020-MPU-GIDUR-SGEO/GEAV con fecha 02 de Enero de 2020 del Sub Gerente de Estudios y obras Ing. Globber Elky Alarcón Valdivia, y la Carta N°001-2020-MPU-A-GM.GIDUR con fecha 02 de Enero de 2020 del Ing. Giancarlo Enrique Gamarra Oliveira Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sobre la **Aprobación** del Expediente Técnico: **"CREACIÓN DEL ESPACIO RECREATIVO DEL BALNEARIO MAQUIA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI-DEPARTAMENTO DE LORETO"** CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2408205.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **Art. 194° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el Artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, la Municipalidad Provincial de Ucayali en su calidad de Unidad Ejecutora del PIP: **"CREACIÓN DEL ESPACIO RECREATIVO DEL BALNEARIO MAQUIA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI-DEPARTAMENTO DE LORETO"** CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2408205. Tiene dentro de sus competencias la elaboración y aprobación del Expediente Técnico, así como la ejecución de la obra, de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones, las normas vigentes del Sistema Invierte.pe y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, Informe N°003-2020-MPU-GIDUR-UF-MMMM, de fecha 02 de Enero de 2020, de la Jefa de la Unidad Formuladora, Arq. Melissa Melina Montalván, remite informe de Registro de Consistencia del PIP materia de pronunciamiento, señalando que, de acuerdo al Formato N°07-A el Costo de Inversión Total VIABLE fue aprobado con el monto de **S/. 292,695.16 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 16/100 SOLES)** y el Costo de inversión actualizado según Expediente Técnico es de **S/.477,876.18 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 18/100 SOLES).**



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



Que, con informe N°045-2019-MPU-GIDUR-PEDM Fecha 30 de Diciembre de 2019 del arquitecto de planta de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Arq. Petter Edward Díaz Melendez, solicita al Sub Gerente de Estudio y Obras Ing. Giber Elky Alarcón Valdivia la **Aprobación del Expediente Técnico**, mismo que remite con Informe N°001-2020-MPU-GIDUR-SGEO/GEAV de fecha 02 de Enero de 2020 remite al Ing. Giancarlo Enrique Gamarra Oliveira Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, que a su vez emite y remite, con Carta N°001-2020-MPU-A-GM.GIDUR de fecha 02 de Enero de 2020, **LA APROBACIÓN del Expediente Técnico del PIP "CREACIÓN DEL ESPACIO RECREATIVO DEL BALNEARIO MAQUIA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI-DEPARTAMENTO DE LORETO" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2408205.** a Gerencia Municipal para su **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**; cuyo valor referencial para la **EJECUCIÓN DE LA OBRA**, asciende a **S/.460,894.08 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 08/100 SOLES)**, incluido I.G.V. ; así mismo refiere que el valor referencial para la **SUPERVISIÓN DE LA OBRA**, con IGV, asciende a **S/.16,982.10 (DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 10/100 SOLES)**; por lo que el **VALOR REFERENCIAL TOTAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA** asciende a la suma de **S/. 477,876.18 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 18/100 SOLES)**; siendo la modalidad de ejecución **POR CONTRATA** con el sistema **A SUMA ALZADA**; a Precios de **NOVIEMBRE DE 2019**, en un **Plazo de Ejecución de 60(Sesenta) Días Calendarios.**

Que, de conformidad con la **Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones D.L. N° 1341 y D.L. N° 1444** en el **Artículo 32. Contrato**, acápite 32.7 La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad (...);

Que, de conformidad a lo dispuesto en el **Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF**, en el **Artículo 42. Contenido del expediente de contratación**, acápite 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: inciso c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública **"CREACIÓN DEL ESPACIO RECREATIVO DEL BALNEARIO MAQUIA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI-DEPARTAMENTO DE LORETO" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2408205.**

Que, de la verificación de los presupuestos legales, se acredita la elaboración del Expediente Técnico, Formato N° 08-A y Ficha Técnica, elementos constitutivos que cumplen con los requisitos básicos para la emisión de la Resolución Administrativa que corresponde con arreglo a la novísima Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF; por lo que resulta viable su aprobación.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el **Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF**, en el **Artículo 34°. Valor referencial**, en el acápite 34.1. "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve(9) meses,



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



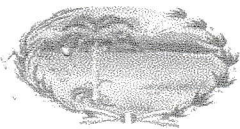
contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria"; acápite 34.2. "El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. *El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda*"; acápite 34.3. "El presupuesto de consultoría de obra detalla los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad, de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia"; acápite 3.4. El presupuesto de obra o de la consultoría de obra incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto (...)"

que, estando a lo solicitado e informado por la Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano, y a lo dispuesto por el Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2019; y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

Artículo PRIMERO: APROBAR el valor referencial para la **EJECUCIÓN DE LA OBRA** Expediente Técnico del PIP: "**CREACIÓN DEL ESPACIO RECREATIVO DEL BALNEARIO MAQUIA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI-DEPARTAMENTO DE LORETO**" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2408205, cuyo valor referencial asciende a la suma de **S S/.460,894.08 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 08/100 SOLES)**, incluido I.G.V, a Precios **NOVIEMBRE DE 2019.**

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	
Costo Directo	
Gastos Generales (10%)	339,641.91
Utilidad (5%)	33,964.19
Sub Total	16,982.10
IGV (18%)	390,588.20
Valor Referencial de Ejecución de obra	70,305.88
	460,894.08



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Artículo SEGUNDO: APROBAR el valor referencial para la **SUPERVISIÓN DE LA OBRA** Expediente Técnico del PIP: "**CREACIÓN DEL ESPACIO RECREATIVO DEL BALNEARIO MAQUIA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI-DEPARTAMENTO DE LORETO**" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2408205, cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/.16,982.10 (DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 10/100 SOLES)** incluido I.G.V, a Precios **NOVIEMBRE DE 2019**.

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Costo Directo	14,391.61
Sub Total	14,391.61
IGV (18%)	2,590.49
Valor Referencial de Ejecución de obra	16,982.10

Artículo SEXTO: DISPONER que la modalidad de ejecución del proyecto sea **POR CONTRATA** sistema **A SUMA ALZADA**, siendo el plazo de ejecución de **60 (SESENTA) Días** calendario.

Artículo SÉPTIMO: DISPONER a Secretaría General cumpla con notificar a las áreas pertinentes, para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Geobaldo Reátegui Flores
Geobaldo Reátegui Flores
GERENTE MUNICIPAL

- DISTRIBUCION
- GM
- OAL
- GAF
- GPPyR
- GIDUR